

Radicación: N° 2013-0264
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Hercilia Galindo
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2013-0264
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA HERCILIA GALINDO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

A folio 180 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND, en su condición de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Saavedra¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 181-183

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué